

**JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN**

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2019-00249-00
NOMBRE DEL PREDIO:	EL BOSQUE
MUNICIPIO:	CAJIBIO - CAUCA
VEREDA:	LA MESETA
MATRICULA INMOBILIARIA:	1209190
CEDULA CATASTRAL:	1913000200030080000
ÁREA:	501 m ²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 333840, en dirección nor - oriente en línea recta hasta llegar al punto 333841 en una distancia de 23,73 metros, colinda con el predio de José Lino Chala. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 333841 en dirección sur occidente en línea recta hasta llegar al punto 333831 en una distancia de 12,69 metros, colinda con el predio de José Lino Chala. Según cartera de campo y acta de colindancia. Sigue en dirección sur occidente, desde el punto 333831 en línea quebrada que pasa por el punto 333832 hasta llegar al punto 333765 en una distancia de 32,44 metros, colinda con predio de Juana Bautista Velasco (Según cartera de campo y acta de colindancia).
SUR:	Partiendo desde el punto 333765 en dirección nor - occidente en línea semi recta que pasa por el punto 333838 hasta llegar al punto 333839, en una distancia de 17,80 metros, colinda con el predio de Benjamín Mañunga. (Según cartera de campo y acta de colindancia).
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 333839 en dirección nor oriente en línea quebrada que pasa por el punto 333839A hasta llegar al punto 333840 en una distancia de 23,23 metros colinda con el predio de José Lino Chalá . (Según cartera de campo y acta de colindancia).

Mediante Auto interlocutorio Nro. 769 de fecha 11 de diciembre de 2019, la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 30 de Enero de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ